



## HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

La suscrita Diputada **MARINA EDITH RAMIREZ ANDRADE, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO.**

### OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar a las autoridades federales, estatales y municipales competentes para que, en el ámbito de sus atribuciones, gestionen y atiendan con urgencia la situación educativa de la comunidad de La Media Luna, municipio de San Fernando, Tamaulipas.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho humano fundamental y constituye un pilar para el desarrollo individual y colectivo, por ello la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene derecho a la educación y mandata al Estado, en sus tres órdenes de gobierno, a impartirla y garantizarla en todos sus niveles, esta obligación incluye asegurar condiciones de acceso, permanencia y calidad, así como contar con espacios educativos dignos que permitan el adecuado proceso de aprendizaje.



En Tamaulipas, la Ley de Educación y la Ley de Infraestructura Física Educativa establecen el deber del Estado de prestar servicios educativos adecuados y de regular la planeación, construcción, rehabilitación y mantenimiento de los planteles. Estas normas fijan un marco jurídico que obliga a garantizar espacios seguros y apropiados, así como mecanismos de coordinación entre autoridades para atender la infraestructura escolar.

En este contexto, la comunidad de La Media Luna, ubicada en el municipio de San Fernando, enfrenta una situación crítica, alrededor de diez niñas y niños de primaria reciben clases en una estructura provisional construida con láminas y madera, los padres de familia han documentado que las condiciones del aula provisional son inadecuadas, la instalación es vulnerable a las lluvias y al frío, se enloda el acceso y carece de las condiciones mínimas de seguridad, higiene y confort para la prestación de un servicio educativo de calidad. Estas condiciones no sólo afectan el proceso de enseñanza aprendizaje, sino que constituyen un riesgo para la integridad física y la salud de la infancia. Aun así, las clases continúan para evitar dejar a la niñez sin atención escolar.

Así mismo los padres de familia refieren la existencia de una antigua escuela federal denominada “General Vicente Guerrero”, perteneciente a la zona escolar 222, este plantel se encuentra abandonado desde hace más de dos décadas y presenta daños estructurales severos, como techos colapsados, muros expuestos y ausencia de ventanas. Aunque el predio permanece en la localidad, existe incertidumbre sobre su situación jurídica y se desconoce si pertenece a la SEP, al CONAFE, al Gobierno del Estado o al municipio, lo que ha impedido cualquier esfuerzo de rehabilitación o reconstrucción.



Ante la precariedad actual, los padres de familia y otros ciudadanos han manifestado su disposición para construir por cuenta propia un aula digna, sin embargo, la ausencia de certeza jurídica sobre el terreno ha detenido cualquier avance, incluso, los padres de familia acudieron al Ayuntamiento de San Fernando, recibiendo una respuesta negativa por parte de la presidenta municipal respecto a la asignación de un predio y sin obtener una solución alternativa.

La intervención institucional es indispensable, por ello la Secretaría de Educación de Tamaulipas debe verificar la situación jurídica de los predios destinados a servicios educativos y gestionar, en su caso, la regularización o reasignación de inmuebles abandonados, el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE) cuenta con facultades técnicas para evaluar el estado del antiguo plantel y determinar si es viable rehabilitarlo o si resulta necesario habilitar un espacio alterno. Asimismo, la SEP y el CONAFE pueden confirmar la propiedad federal del terreno y autorizar su reasignación o la creación de un nuevo plantel comunitario, el Ayuntamiento, por su parte, tiene responsabilidad en la identificación de predios aptos y en la aportación de información catastral que permita resolver la incertidumbre jurídica.

Todo esto debe abordarse bajo el principio del interés superior de la niñez, que obliga a atender de manera prioritaria cualquier asunto relacionado con su bienestar, especialmente cuando se trata de garantizar su derecho a la educación en condiciones adecuadas, seguras y dignas.



La comunidad de La Media Luna ha mostrado voluntad y participación social para construir un aula formal. Sin embargo, sin acompañamiento institucional que brinde certeza legal y asistencia técnica, sus esfuerzos no pueden materializarse. Por ello, resulta fundamental que las autoridades educativas y municipales gestionen con urgencia la situación del plantel “General Vicente Guerrero” y determinen la viabilidad de su recuperación o regularización, o bien identifiquen un terreno apto y legalmente asignado para la creación de un espacio educativo formal.

Ninguna niña o niño debe cursar su educación primaria en condiciones precarias o riesgosas. La falta de infraestructura educativa no puede normalizarse ni quedar en manos de la improvisación; exige una respuesta inmediata y coordinada de las instituciones responsables.

Es en razón de todo lo expuesto, los que suscriben nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo para su estudio y dictamen, el siguiente proyecto de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública (SEP), a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas (SET), al Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE), al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), y al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las gestiones necesarias para verificar la situación jurídica y física del predio donde operó la escuela “General Vicente Guerrero” zona escolar 222, y, en su caso, regularicen o destinen un terreno



adecuado para la construcción de un aula escolar que permita garantizar a las niñas y niños de la comunidad de La Media Luna su derecho a recibir educación en condiciones de dignidad y seguridad.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO. -** Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 14 del mes de noviembre de 2025.

**A T E N T A M E N T E**

**“PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD”**

**DIP. MARINA EDITH RAMIREZ ANDRADE**